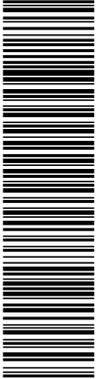


DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras proceso	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TQAZ7-CE2WO-M5YYJ Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2021 a las 9:49:00 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:00 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2021 16:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Nº EXP.: 2021/S443/10

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR TEMPORALMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES"**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de dos puestos de trabajo, en régimen laboral y hasta el 31 de diciembre de 2021, mediante modalidad de contrato de obra o servicio determinado y horario de trabajo de carácter flexible en función de las necesidades del servicio, para la ejecución del "PROYECTO TÉCNICO DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES", el cual persigue mejorar el bienestar y el medio ambiente físico, mental y social de la ciudadanía.

Uno de los puestos será con jornada a tiempo completo y el otro con jornada a tiempo parcial (50%).

**1.2.-** Mediante el procedimiento selectivo definido en las presentes Bases se pretende proceder a la provisión temporal de los puestos indicados anteriormente, provisión que se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto se hace imprescindible contar con dos trabajadores que se encarguen de poner en marcha y ejecutar el proyecto técnico mencionado, impulsando de este modo actuaciones dirigidas a incrementar el nivel de salud de la población mediante la promoción de un estilo de vida saludable y un desarrollo sostenible en Llerena.

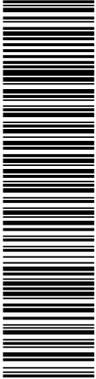
Dada dicha excepcionalidad, y en la medida en que se hace preciso articular un sistema eficiente y ágil de selección, se acude al Servicio Público de Empleo de Extremadura (SEXPE), partiendo por ello de los listados de preseleccionados elaborados por referido Servicio.

Además, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo de Extremadura, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica profesional adecuada a su inserción laboral y a sus capacidades, al tiempo que se ejecutan servicios de interés general y social.

Se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que "la política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local", e igualmente que, de conformidad con el artículo 15.1.c).4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, los municipios extremeños ostentan competencias propias en materia de políticas de fomento o planes locales de empleo.

**1.3.-** Las tareas y funciones a desempeñar en los puestos ofertados serán, conforme a la capacitación profesional contratada, las derivadas del diseño, gestión y ejecución del

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras proceso	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TQAZ7-CE2WO-M5YYJ Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2021 a las 9:49:00 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:00 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2021 16:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

proyecto técnico que justifica las contrataciones a realizar, el cual estará integrado, entre otras, por las siguientes acciones:

- Campañas de hábitos saludables.
- Organización de rutas saludables.
- Campañas de prevención de conductas adictivas.
- Realización de talleres de prevención de VIH y de enfermedades de transmisión sexual.
- Realización de talleres de estimulación cognitiva.
- Campañas de consumo responsable.

**1.4.-** Las contrataciones se financiarán en un 90% con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles mediante Resolución de 18 de agosto de 2021 (D.O.E. núm. 167, de 30 de agosto de 2021).

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS.**

**2.1.-** Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Haber sido preseleccionado por el SEXPE, es decir, ser demandante de empleo y estar inscrito como desempleado a la fecha de realización del sondeo por parte del Centro de Empleo de Llerena.

b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecido en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

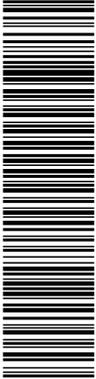
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Para el puesto con **jornada a tiempo completo**, estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones (o equivalentes):

- **Grado en psicología, especialidad en psicología clínica.**
- **Grado en enfermería con formación en salud comunitaria.**
- **Grado en enfermería.**

Para la provisión temporal de este puesto a jornada completa y consiguiente contratación, se priorizará la contratación de quienes estén en posesión del Grado en psicología, especialidad en psicología clínica. En caso de que no exista ningún candidato

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras proceso</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TQAZ7-CE2WO-M5YYJ</b> Fecha de emisión: <b>10 de septiembre de 2021 a las 9:49:00</b> Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:00 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2021 16:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

que posea tal titulación, tendrán prioridad aquellos que estén en posesión del título de Grado en enfermería con formación en salud comunitaria.

g) Para el puesto con **jornada a tiempo parcial**, estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones (o equivalentes):

- **Grado en biología.**
- **Grado en nutrición humana y dietética.**

h) En tanto los puestos objeto de la presente convocatoria van a tener contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el aspirante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**2.2.-** Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Llerena realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

La acreditación documental del cumplimiento de los requisitos previstos en las letras f), g) y h) del apartado 2.1 se exigirá únicamente a los dos aspirantes que, conforme a los respectivos listados definitivos elaborados por el SEXPE, sean llamados para su contratación, debiendo aportar los documentos indicados en la Base 3.2.

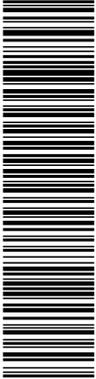
**2.3.-** A los efectos previstos en la Disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (vigente de conformidad con el apartado cinco de citada Disposición adicional), no podrán ser contratados aquellos candidatos que hubieran estado contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Llerena, siempre que la duración del contrato prevista/estimada, adicionada a la duración de los contratos laborales que le hubiese vinculado con anterioridad al Ayuntamiento, para el mismo o diferente puesto de trabajo, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 24 meses en un período de 30 meses, con o sin solución de continuidad. Igualmente, la duración no podrá superar el período de 3 años (estando excluidos "los contratos formativos, de relevo e interinidad, a los contratos temporales celebrados en el marco de programas públicos de empleo-formación .../..." de conformidad con lo previsto en el artículo 15.5 *in fine* del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

### **TERCERA.- SELECCIÓN, DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y LISTAS DE ESPERA.**

**3.1.-** Recibidos los listados provisionales de preseleccionados (un listado para el puesto con jornada a tiempo completo y otro para el puesto con jornada a tiempo parcial) elaborados por el SEXPE, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), abriendo un plazo de 24 horas para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

**3.2.-** Transcurrido el referido plazo sin que se presenten reclamaciones (de modo que los listados provisionales se elevarán automáticamente a definitivos) o resueltas las planteadas y, en su caso, expuestos los nuevos listados (listados definitivos) de preseleccionados

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras proceso	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TQAZ7-CE2WO-M5YYJ Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2021 a las 9:49:00 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:00 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2021 16:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

elaborados por el SEXPE teniendo en cuenta las reclamaciones que procedan ser estimadas, el Negociado de Personal del Ayuntamiento procederá al llamamiento de quienes deban ser contratados conforme al orden fijado por el SEXPE en los respectivos listados definitivos de preseleccionados, esto es, llamará al candidato que figure en primer lugar en el listado correspondiente al puesto con jornada a tiempo completo y al primero del listado correspondiente al puesto con jornada a tiempo parcial. Tales candidatos deberán de entregar en dicho Negociado, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de su contratación, la siguiente documentación:

a) Copia auténtica de la titulación exigida en la base 2.1 f) o 2.1.g) (en función de si se trata del puesto a jornada completa o a jornada parcial).

b) Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.

c) Copia auténtica de la tarjeta sanitaria.

d) Copia auténtica del Certificado – negativo - de Delitos de Naturaleza Sexual

Además de la certificación negativa del Registro de Delincentes Sexuales, los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

e) Declaración responsable sobre el cumplimiento del resto de requisitos previstos en la base 2.1 conforme al Anexo I.

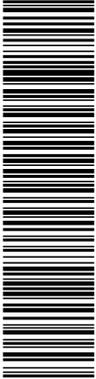
**3.3.-** Aquellos aspirantes incluidos en los listados definitivos elaborados por el SEXPE que no sean contratados para proveer temporalmente los puestos convocados, constituirán una lista de espera (una por cada puesto convocando, respetando el orden establecido en los respectivos listados definitivos) a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones, para los supuestos de ampliación de puestos, para el caso de que algún aspirante que sea llamado no aporte, con carácter previo a la fecha prevista de contratación, la documentación prevista en la base 3.2, así como para el caso previsto en el párrafo segundo de la base sexta (aspirante que no supere el período de prueba); siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Llerena como demandantes de empleo.

#### **CUARTA.- RESOLUCIÓN Y CONTRATACIÓN.**

Revisada la documentación aportada por los interesados (la señalada en la base 3.2) y siendo esta conforme, la Alcaldía dictará Resolución acordando la contratación de los aspirantes para los puestos convocados. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto el físico como el existente en su sede electrónica).

#### **QUINTA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y RECHAZO DE PUESTO.**

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras proceso	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TQAZ7-CE2WO-M5YYJ Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2021 a las 9:49:00 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:00 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2021 16:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

**5.1.-** Los candidatos que resulten contratados quedarán sometidos, desde el momento de sus respectivas contrataciones, al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

**5.2.-** Si algún candidato rechaza el puesto sin causa justificada, se comunicará tal circunstancia al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

**SEXTA.- PERÍODO DE PRUEBA.**

Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de quince (15) días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de espera que proceda por orden de puntuación, aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

**SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.**

En la medida de lo posible, siempre y cuando el funcionamiento del servicio así lo permita, por parte del Ayuntamiento se tratará de facilitar un horario/jornada adaptado/a a efectos de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral a aquellos trabajadores que motivadamente lo soliciten.

**OCTAVA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.**

Las presentes Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

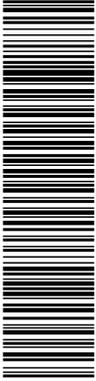
**NOVENA.- REFERENCIAS DE GÉNERO.**

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

**DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal para las publicaciones en tablones de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión derivadas de dicho procedimiento.

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras proceso</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TQAZ7-CE2WO-M5YYJ</b> Fecha de emisión: <b>10 de septiembre de 2021 a las 9:49:00</b> Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:00 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2021 16:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en el presente proceso selectivo serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", que es responsabilidad del Ayuntamiento de Llerena y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los interesados pueden acceder a los datos, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección Plaza de España, nº 1, C.P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>

#### **DECIMOPRIMERA- PUBLICACIÓN.**

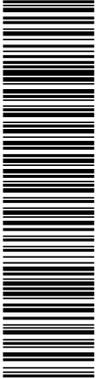
Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

Llerena, 9 de septiembre de 2021.  
LA ALCALDESA,  
Juana Moreno Sierra.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 333/2021, de 9 de septiembre.

LA SECRETARIA GENERAL,  
Elisa Flores Cajade.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases reguladoras proceso	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TQAZ7-CE2WO-M5YYJ Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2021 a las 9:49:00 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:00 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2021 16:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

### ANEXO I

Don/Doña \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_,  
nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) teléfono \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_ por la presente

#### EXPONE:

Que, en base a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Llerena para la provisión temporal de dos puestos para la ejecución del "Proyecto Técnico de Ciudades Saludables y Sostenibles", ha sido llamado/a por el Negociado de Personal para su contratación en régimen laboral temporal para desempeñar el puesto (*marcar la opción que corresponda*):

- Con jornada a tiempo completo.
- Con jornada a tiempo parcial (50%).

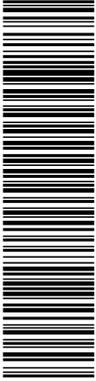
**En cumplimiento de lo previsto en la base 3.2., ADJUNTA** al presente: (*marcar y adjuntar documentación que corresponda*)

- Copia auténtica de la titulación exigida en las Bases.
- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Copia auténtica de la tarjeta sanitaria.
- Copia auténtica del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en el cual queda acreditado que carece de los mismos.
- Copia auténtica del Certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (*únicamente a aportar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española*).

**Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecido en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras proceso</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TQAZ7-CE2WO-M5YYJ</b> Fecha de emisión: <b>10 de septiembre de 2021 a las 9:49:20</b> Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:00 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2021 16:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

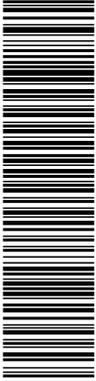
Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada esta instancia y la documentación que la acompaña en tiempo y forma.

<b>Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la provisión temporal de dos puestos para la ejecución del "Proyecto Técnico de Ciudades Saludables y Sostenibles".	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Llerena
<b>FECHA Y FIRMA</b>	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.	
En _____, a ____ de _____ de 20__.	
El/La interesado/a,	
Fdo.: _____	

**Sra. Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de Llerena.**

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras proceso</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>TQAZ7-CE2WO-M5YYJ</b> Fecha de emisión: <b>10 de septiembre de 2021 a las 9:49:00</b> Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:00 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 09/09/2021 16:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/09/2021 16:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

**Plaza de España 1  
06900 – LLERENA (BADAJOZ).**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 234513 TQAZ7-CE2WO-M5YYJ 8601EFCF5067CF76933316B98288D18FC9B65) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos>